Oficio 26632023 CAFABA Solicita Doc. D... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Supersubsidio

Código: FO-CLC-036; Versión: 1

Al contestar cite este Oficio, por favor cite el número: 2-2024-17175

Bogotá D.C, 13 de agosto de 2024

Señor
MANUEL AUGUSTO MARÍN CERÓN
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar CAFABA
ccfcafaba@ssf.gov.co

Asunto: solicitud de información.
Exp.2663/2023/PGEN

Cordial saludo,

Mediante oficio 2-2023-034240 del 15 de diciembre de 2023, esta Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, le solicitó entre otros documentos, allegar *"(…) 1.1 Copia del Procedimiento establecido por CAFABA para la asignación de cuota monetaria en las vigencias 2022 y 2023, así como el soporte de afiliación y de los pagos de la cuota monetaria a los siguientes beneficiarios para la vigencia 2022 y 2023:*

- *Jesús David Briñez Bersinger – C.C. 9.023.723*
- *Martha Zuley Murillo Rodríguez – C.C. 28.020.004*
- *Rojas Leovadis Martínez – C.C. 85.272.881*
- *Eliana Patricia Angarita Gómez – C.C. 63.262.602*
- *Mario Bernardo Luna Montt – C.C. 91.425.343*
- *Gerardo Saavedra Grimaldos – C.C. 1.095.914.879*
- *Jairo Carrillo Vergel – C.C. 13.388.163 (…)"*

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Remisión oficio -Exp. 2663/2023 CCF CAFABA - CONTINGENCIA eSigna-

Gloria Maribel Torres Ramirez
FIRMADO
Mié 14/08/2024 14:05

Angela María López Ferreira
Para: Gloria Maribel Torres Ramirez
Mié 14/08/2024 13:53
CC: Liliana Castillo Cuero

Cordial saludo Dra. Maribel,

Agradezco su valioso y acostumbrado apoyo con la firma del oficio que antecede, es indispensable para proyectar la decisión de fondo siguiente.

Nota: (se trata de un expediente priorizado en razón al término de caducidad).

Se suscribe,

Angela María López Ferreira
Contratista
Grupo Interno de Responsabilidad Administrativa
Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Angela María López Ferreira
Para: Gloria Maribel Torres Ramirez; Liliana Castillo Cuero
Mar 13/08/2024 12:03

Oficio 26632023 CAFABA Soli...
224 KB

Cordial saludo Dra. Maribel,

Atendiendo al procedimiento contingente adoptado como medida provisional, en razón a la indisponibilidad de la plataforma eSigna; encontrándose revisado y aprobado previamente por la Dra. Liliana Castillo, a continuación, se remite para su aval y firma:

1. Oficio 26632023 CAFABA Solicita Doc. Dir. dtivo. 2-2024-17175; habiéndose ajustado el nombre del funcionario que funge como Director Administrativo actualmente, (Manuel Augusto Marín Cerón).

Quedo atenta para continuar con el trámite correspondiente.

Se suscribe,

Angela María López Ferreira
Contratista
Grupo Interno de Responsabilidad Administrativa
Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Al contestar cite este Oficio, por favor cite el número: 2-2024-17175

Bogotá D.C, 13 de agosto de 2024

Señor
MANUEL AUGUSTO MARÍN CERÓN
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar CAFABA
ccfcafaba@ssf.gov.co

Asunto: solicitud de información.
Exp.2663/2023/PGEN

Cordial saludo,

Mediante oficio 2-2023-034240 del 15 de diciembre de 2023, esta Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, le solicitó entre otros documentos, allegar "*(…) 1.1 Copia del Procedimiento establecido por CAFABA para la asignación de cuota monetaria en las vigencias 2022 y 2023, así como el soporte de afiliación y de los pagos de la cuota monetaria a los siguientes beneficiarios para la vigencia 2022 y 2023:*

- *Jesús David Briñez Bersinger – C.C. 9.023.723*
- *Martha Zuley Murillo Rodríguez – C.C. 28.020.004*
- *Rojas Leovadis Martínez – C.C. 85.272.881*
- *Eliana Patricia Angarita Gómez – C.C. 63.262.602*
- *Mario Bernardo Luna Montt – C.C. 91.425.343*
- *Gerardo Saavedra Grimaldos – C.C. 1.095.914.879*
- *Jairo Carrillo Vergel – C.C. 13.388.163 (…)"*

En atención a lo solicitado, esa Corporación remitió respuesta a través de oficio 1-2023-034240 del 26 de diciembre del año 2023.

Sin embargo, a partir de la revisión minuciosa efectuada a la totalidad de los documentos allegados, se observa que, de un lado, no se allegó la totalidad de lo solicitado, y de otro, se hace necesario e indispensable solicitar documentación adicional para continuar con el trámite pertinente.

Por lo anterior, se le solicita que **en el término no superior a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente comunicación,** remita un informe detallado acompañado de los soportes respectivos, en el que explique, para la asignación de la cuota monetaria vigencias 2022 y 2023, con respecto a todos y cada uno de los siete beneficiarios enlistados anteriormente:

1. ¿Cómo esa Caja de Compensación Familiar, verificó que los ingresos del(la) cónyuge o compañero(a) permanente, sumados con los del (la) beneficiario(a) (para los casos en que fue aplicable esta disposición en virtud del estado civil del trabajador) no sobrepasaran los seis salarios mínimos legales mensuales vigentes, contemplados en el artículo 3° de la Ley 789 de 2002?

2. Una vez determinado que los trabajadores afiliados tenían derecho a recibir el Subsidio Familiar ¿De qué manera la Corporación constató los requisitos de las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo tercero de la Ley 789 de 2002?

   Es importante resaltar que las respuestas deben contener el soporte documental, que respalde el pronunciamiento emitido por parte de la Corporación, frente a cada caso.

La información deberá ser allegada a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales de la Superintendencia Del Subsidio Familiar, al correo electrónico ssf@ssf.gov.co; es de precisar que la información solicitada es determinante para adoptar la decisión en desarrollo de la averiguación preliminar que adelanta esta Despacho.

Atentamente,

GLORIA MARIBEL TORRES RAMÍREZ
Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Proyectó: Angela María López Ferreira/ Contratista
Revisó: Liliana Castillo Cuero/ Coordinadora Grupo Interno para la Responsabilidad Administrativa